

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN EJÉRCITO NACIONAL
"TE. ALEX TRUJILLO BUITRAGO"



Ai contestar, cite este número

Radicado No. 2023672023415173: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-JEMGF-
JEMOP-DAVAA-BAAAS-S4-TRANS-29.25

Bogotá DC, 02 de noviembre 2023

Señor Coronel
RAÚL ANDRÉS RODRIGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa y Contable de Aviación
Aeropuerto el Dorado, Entrada 6 Nueva zona de Aviación General
Bogotá D.C

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EN AVIACIÓN	
NO RADICADO	
FECHA	03 Nov 2023 99:17
RECIBIDO	518 Ballesteros

Asunto: Solicitud Adición Órdenes de Compra Transportes

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable de Aviación, la adición de un presupuesto a las órdenes de compra 112221, 112227, 112228, 112231, 112232, 112233, 112234, 112235, 112236 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISION TECNICO MECANICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS", por los valores relacionados a continuación:

OC112221

Línea	CATEGORÍA	UN. Med.	Precio unitario	Cant.	Total
1	MT-157. Mantenimiento	UN	1,193,109.00	0.96	1,145,384.64
2	MT-157. Mantenimiento	UN	795,406.00	0.50	397,703.00
3	MT-157. Mantenimiento	UN	2,593,109.00	1.13	2,930,213.17
4	MT-157. Mantenimiento	UN	2,093,109.00	0.85	1,779,142.65
TOTAL ADICIÓN ÓRDEN DE COMPRA					6,252,443.46

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado; Bogotá Puerta 6 Nueva Zona de Aviación
Bogotá D.C - Cundinamarca.
lorge.bermudezmo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2023672023415173**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-JEMGF-
JEMOP-DAVAA-BAAAS-S4-TRANS-29.25

OC112227

Línea	CATEGORÍA	UN. Med.	Precio unitario	Cant.	Total
1	MT-162. Mantenimiento	UN	1,593,109.00	2.98	4,747,464.82
2	MT-162. Mantenimiento	UN	2,547,350.00	0.42	1,069,887.00
3	MT-162. Mantenimiento	UN	2,547,350.00	0.42	1,069,887.00
TOTAL ADICIÓN ORDEN DE COMPRA					6,887,238.82

OC112228

Línea	CATEGORÍA	UN. Med.	Precio unitario	Cant.	Total
1	MT-166. Mantenimiento	UN	2,193,110.33	1.13	2,478,214.67
TOTAL ADICIÓN ORDEN DE COMPRA					2,478,214.67

OC112231

Línea	CATEGORÍA	UN. Med.	Precio unitario	Cant.	Total
1	MT-158. Mantenimiento	UN	2,031,623.00	0.50	1,015,811.50
TOTAL ADICIÓN ORDEN DE COMPRA					1,015,811.50

OC112232

Línea	CATEGORÍA	UN. Med.	Precio unitario	Cant.	Total
1	MT-110. Mantenimiento	UN	672,432.00	0.60	403,459.20
TOTAL ADICIÓN ORDEN DE COMPRA					403,459.20

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado; Bogotá Puerta 6 Nueva Zona de Aviación
Bogotá D.C - Cundinamarca.
lorge.bermudezmo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672023415173: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-JEMGF-JEMOP-DAVAA-BAAAS-S4-TRANS-29.25

OC112233

Línea	CATEGORÍA	UN. Med.	Precio unitario	Cant.	Total
1	MT-109. Mantenimiento	UN	493,739.00	1.00	493,739.00
TOTAL ADICIÓN ÓRDEN DE COMPRA					493,739.00

OC112234

Línea	CATEGORÍA	UN. Med.	Precio unitario	Cant.	Total
1	MT-213. Mantenimiento	UN	6,216,881.00	0.46	2,859,765.26
2	MT-213. Mantenimiento	UN	4,256,385.00	0.45	1,915,373.25
3	MT-213. Mantenimiento	UN	3,012,728.00	0.50	1,506,364.00
4	MT-213. Mantenimiento	UN	5,142,738.50	1.00	5,142,738.50
5	MT-213. Mantenimiento	UN	2,861,168.00	0.49	1,401,972.32
6	MT-213. Mantenimiento	UN	4,256,385.00	0.45	1,915,373.25
7	MT-213. Mantenimiento	UN	5,068,596.00	0.92	4,663,108.32
8	MT-213. Mantenimiento	UN	6,216,881.00	0.46	2,859,765.26
9	MT-213. Mantenimiento	UN	4,256,385.00	0.67	2,851,777.95
10	MT-213. Mantenimiento	UN	5,068,596.00	0.46	2,331,554.16
TOTAL ADICIÓN ÓRDEN DE COMPRA					27,447,792.27

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado; Bogotá Puerta 6 Nueva Zona de Aviación
Bogotá D.C - Cundinamarca.
jorge.bermudezmo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2023672023415173**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-JEMGF-JEMOP-DAVAA-BAAAS-S4-TRANS-29.25

OC112235

Línea	CATEGORÍA	UN. Med.	Precio unitario	Cant.	Total
1	MT-159. Mantenimiento	UN	1,562,366.00	1.00	1,562,366.00
2	MT-159. Mantenimiento	UN	2,131,623.00	0.42	895,281.66
3	MT-159. Mantenimiento	UN	2,457,109.00	0.36	884,559.24
TOTAL ADICIÓN ORDEN DE COMPRA					3,342,206.90

OC112236

Línea	CATEGORÍA	UN. Med.	Precio unitario	Cant.	Total
1	MT-162. Mantenimiento	UN	2,293,289.67	2.48	5,687,358.38
TOTAL ADICIÓN ORDEN DE COMPRA					5,687,358.38

Con base en la consideración realizada por el comité técnico estructurador en relación a cada orden de compra.

Lo anterior teniendo en cuenta el limitado presupuesto asignado para los vehículos, se hace necesario la adición toda vez que los vehículos continúan su operación normal y se requiere tanto la compra de repuestos para garantizar el alistamiento óptimo del parque automotor al servicio de la División de Aviación y Asalto Aéreo del Ejército Nacional permitiendo realizar los movimientos vehiculares requeridos para el soporte Aeronáutico de la flota de forma segura y efectiva, realizado por los contratistas respectivos a cada orden de compra.

Respetuosamente,


 Mayor **YEISON CASTILLO PEREZ**
 Supervisor Contratos Ordenes de Compra Transportes

Anexo 1: Solicitud Adición CDP
 Anexo 2: concepto técnico estructurador
 Anexo 3: carta aceptación empresa

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado, Bogotá Puerta 6 Nueva Zona de Aviación
 Bogotá D.C - Cundinamarca.
jorge.bermudezmo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN EJÉRCITO NACIONAL
"TE. ALEX TRUJILLO BUITRAGO"



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672024717253: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-JEMGF-JEMOP-DAVAA-BAAAS-S4-TRANS-29.25

Bogotá DC, 01 de noviembre 2023

Señor Coronel
RAÚL ANDRÉS RODRIGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa y Contable de Aviación
Aeropuerto el Dorado, Entrada 6 Nueva zona de Aviación General
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Adición CDP 13623

Con toda atención me permito solicitar al señor Coronel Director Central Administrativa y Contable de Aviación, la adición de un presupuesto al CDP No. 13623 para la partida fija de repuestos, mantenimiento y técnico mecánica de equipo de navegación terrestre "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNICOMECANICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS" así:

REC	OP	ITEM	NOYERE DEL BIEN	DESCRIPCION	VALOR PRINCIPAL 2023	VALOR ADICION	VALOR TOTAL CDP
10	CSF	A -64-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNICOMECANICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS"	\$103,257,459.00	\$ 41,142,652.76	\$144,400,111.76
		A 02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)		\$ 28,720,118.00	\$ 12,916,678.18	\$ 41,636,796.18
		A 02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS		\$ -11,100,141.00	\$ -	\$ 11,100,141.00
TOTAL					\$143,077,718.00	\$ 54,059,330.94	\$197,137,048.94

Respetuosamente,

Mayor YEISON CASTILLO PEREZ
Supervisor Ordenes de Compra Transportes

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado; Bogotá Puerta 6 Nueva Zona de Aviación
Bogotá D.C - Cundinamarca.
jorge.bermudezmo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

RESTRINGIDO

PUBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023180025152833: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá DC, 07 de Noviembre de 2023

Señor Mayor
JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Oficial Presupuesto CENACAVIACION
Bogotá D, C

Comité Jurídico y Económico
Asesora Jurídica – VIVIANA RIVERA RUIZ
Asesor Económico – MAX JUNIOR VELEZ GORDILLO

Asunto: Solicitud concepto viabilidad Adición Órdenes de Compra No. 112221-112227-112228-112231-112232-112233-112234-112235-112236

Teniendo en cuenta oficio radicado N°2023672023415173 asunto solicitud órdenes de compra transportes emitido por el Mayor CASTILLO PEREZ YEISON LEONARDO supervisor órdenes de compra cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNOMECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS**. Se solicita la emisión de un concepto de viabilidad en su cargo de responsabilidad, el cual es requerido para el día 14 de Noviembre de 2023 así:

OC 112221 suscrito con la empresa **INVERSIONES EL NORTE SAS** identificado con NIT 900710493-9. Con CDP 13623 y CRP 82823 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNOMECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS**.

Adición: \$6.252.443,46

OC 112227 suscrito con la empresa **MORARCI GROUP SAS** identificado con NIT 900110012-5. Con CDP 13623 y CRP 83323 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNOMECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS**.

Adición: \$6.887.238,82

OC 112228 suscrito con la empresa **CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S** identificado con NIT 830031296-7. Con CDP 13623 y CRP 82623 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNOMECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS**.

Adición: \$2.478.214,67

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, vía CATAM, Puerta 6, Hangar 19 – Bogotá DC.
Conmutador (1) 4261489
cenacavi@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICO



8263101



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2023180025152833**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

OC 112231 suscrito con la empresa **MORARCI GROUP SAS** identificado con NIT **900110012-5**. Con CDP 13623 y CRP 83423 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNOMECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS.**

Adición: \$1.015.811,50 ✓

OC 112232 suscrito con la empresa **MOTO MUNDIAL - OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ** identificado con NIT **79204832-5**. Con CDP 13623 y CRP 82923 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNOMECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS.**

Adición: \$403.459,20 ✓

OC 112233 suscrito con la empresa **MOTO MUNDIAL - OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ** identificado con NIT **79204832-5**. Con CDP 13623 y CRP 83023 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNOMECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS.**

Adición: \$493.739,00

OC 112234 suscrito con la empresa **MORARCI GROUP SAS** identificado con NIT **900110012-5**. Con CDP 13623 y CRP 83123 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNOMECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS.**

Adición: \$27.447.792,27 ✓

OC 112235 suscrito con la empresa **MORARCI GROUP SAS** identificado con NIT **900110012-5**. Con CDP 13623 y CRP 83223 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNOMECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS.**

Adición: \$3.342.206,90 ✓

OC 112236 suscrito con la empresa **HYUNDAUTOS SAS** identificado con NIT **900110012-5**. Con CDP 13623 y CRP 82723 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNOMECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS.** 441173

Adición: \$5.687.358,38

Comendidamente,

Teniente Coronel **HÉCTOR GERMAN CRUZ LARA**
Oficial de Contratación Central Administrativa y Contable Especializada Aviación

Anexos: Oficio Solicitud Adición.

Elaboró: MY. Héctor Germain Cruz Lara
Oficial Contractual CENACAVI

Revisó: MY. Héctor Germain Cruz Lara
Oficial Contractual CENACAVI

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, vía CATAM, Puerta 6, Hangar 19 – Bogotá DC.
Conmutador (1) 4261489
cenacavi@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICO



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023180025137713: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-96.3

Bogotá, DC, Cundinamarca, 7 de noviembre de 2023

Señor Mayor
JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Oficial de Presupuesto Central Administrativa Y Contable Especializada De Aviación
Bogotá, D.C.

Asunto: Adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13623

De acuerdo a la asignación presupuestal del plan de compras 2023 y previa verificación del sistema, se requiere que esa sección realice la Adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) No. 13623, por los valores y conceptos que a continuación se relacionan, según oficio No. 2023672024717253-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-JEMGF-JEMOP-DAVAA-BAAAS-S4-TRANS-29.25 del 01-11-2023, así:

TIPO DE GASTO	ASG. INT.	CTA. PROG.	SUBCIENT. A FINANCIO	OBJETO I PROYECTO	ORDINAL	SUBPROY.	REC.	SITUACIÓN	RUBRO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR INICIAL CDP	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL CDP
A	64	02	02	01	004	009	10	CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNOMECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS	84.901.983,52	41.142.652,76	126.044.636,28
A	64	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		28.630.312,49	12.916.678,18	41.546.990,67
A	64	02	02	02	008	003	10	CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		11.100.000,00		11.100.000,00
TOTAL											124.632.296,01	54.059.330,94	178.691.626,95

POR AUSENCIA DEL SEÑOR CR. RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO
ORDENADOR DEL GASTO Y DIRECTOR CENAC AVIACIÓN

Cordialmente;

Teniente Coronel  HECTOR GERMAN CRUZ LARA
Oficial de Contratación Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Elaboro: PS.  JAVIER LOPEZ
Asesora CENAC AVIACIÓN

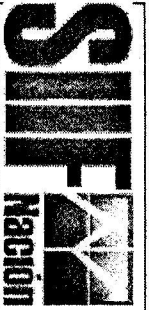
Reviso: TE.  DANIELA SANTAMARIA
Oficial Precontractual CENAC AVIACIÓN (E)

PATRIA HONOR LEALTAD

AEROPUERTO EL DORADO PUERTA 6 HANGAR 19 - BOGOTA D.C.
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
cenacaviacionejercito@gmail.com - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MItiquinter
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-064
 Ejecutora Solicitante: CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 2023-11-08-9:01 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	13923	Fecha Registro:	2023-03-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	143.077.718,00	Valor Total Operaciones:	35.613.908,99	Saldo x Comprometer:	54.059.230,94
				Saldo x Comprometer:	0,00
				Saldo x V/Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
Número:	13923	Fecha Registro:	2023-03-30
		Número:	
		Modalidad de contratación:	
		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2023-11-08		41.142.652,76			
					Total	103.257.459,00	-18.355.475,48	126.044.636,26	41.142.652,76	0,00
					2023-06-15	103.257.459,00	22.787.177,28	126.044.636,26		
					Total:	11.100.141,00	-141,00	11.100.000,00	0,00	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-006-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	2023-06-15	11.100.141,00				
					Total:	11.100.141,00	-141,00	11.100.000,00	0,00	0,00
					2023-11-08		12.916.678,18			
					Total:	28.720.118,00	-89.805,51	41.546.990,67	12.916.678,18	0,00
					Total:	28.720.118,00	12.828.872,67	41.546.990,67	12.916.678,18	0,00

Objeto: ADQUISICION DE REPUESTOS MANTENIMIENTO Y REVISION TECNOMECANICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS

[Firma manuscrita]
 Jefe de Presupuesto
 Oficial del Ejercicio
 C.M. 80.850.517

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN



EJÉRCITO NACIONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No **2023180025440903**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-15.19

Bogotá. D.C, 10 de noviembre 2023

Señor Teniente Coronel
HECTOR GERMAN CRUZ LARA
Oficial Contratos Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación,
Calle 26 aeropuerto el Dorado via catam puerta 6
Bogota, D.C.

Asunto: Concepto adición Orden de Compra No. 112232

Con toda Atención, me permito emitir informe presupuestal a esta sección, en relación a la Orden de Compra No. 112232 suscrito con la empresa o persona natural, **OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ NIT. 79204832**, desde el punto de vista presupuestal, el valor total del contrato ascendió a la suma de **\$1.344.864,00** Correspondiente a vigencia 2023, con cargo a **EQUIPO DE TRANSPORTE A-02-02-01-004-009, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) A-02-02-01-008-003, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007.**

BALANCE PRESUPUESTAL PAGOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR PAGO	PORCENTAJE DE PAGO	PAGO EFECTUADO
28-06-2023	15-12-2023	\$ 1.344.864,00	\$ 00,00	00,00%	N/A
TOTAL		\$ 1.344.864,00	\$ 00,00		

Dicho contrato se encuentra actualmente amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 13623 de fecha 30 marzo del año 2023 y CRP No. 82923 de 11 julio del año 2023 **EQUIPO DE TRANSPORTE A-02-02-01-004-009, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) A-02-02-01-008-003, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007.**

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, vía CATAM, Puerta 6, Hangar 19 – Bogotá DC.
Conmutador 60 (1) 4261489
ayucenacaviación@ejercito.mil.co - luis.albarracin@buzonejercito.mil.co



PUBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado No **2023180025440903**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-15.19

Garantizando la existencia de recursos y a la vez que estos no sean desviados para otro fin.

Por último y con el fin de proyectar el riesgo y la favorabilidad, se hace el siguiente análisis:

170 Días → 100 % ejecución del contrato

135 Días transcurridos → 79 % ejecución del contrato

Por lo anterior y de acuerdo al nivel de ejecución proyectado por la empresa y/o persona natural **OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ NIT. 79204832**. Hasta el momento presupuestalmente se observa el siguiente comportamiento:

\$ 1.344.864,00 Valor total contrato → 100 %

\$ 00,00 Valor Ejecutado → 00,00 %

Conclusión:

Teniendo en cuenta el oficio No 2023180025152833 de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el señor Teniente Coronel HECTOR GERMAN CRUZ LARA Oficial de Contratos Central Administrativa y Contable Especializada Aviación, en el que se solicita, la adición presupuestal para la vigencia 2023 por un valor de **\$403.459,20 CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE**, una vez analizada la información financiera y presupuestal se da viabilidad a la anterior solicitud.

Respetuosamente

Mayor JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Oficial de Presupuesto Central Administrativa y Contable de Aviación

Elaboró: SV. Alexander Albarracin
Cargo Suboficial Presupuesto

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado, vía CATAM, Puerta 6, Hangar 19 – Bogotá DC.
Conmutador 60 (1) 4261489
ayucenacaviación@ejercito.mil.co - luis.albarracin@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180029587383: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

Bogotá, Cundinamarca, 20 de noviembre de 2023

Señor Coronel

RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO

Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada 6, Nueva zona de aviación vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO PARA LA ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA No. 112232-CENACAVI-2023 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNOMECAÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS".

Conforme a su solicitud donde se requiere emitir concepto respecto a la adición de la Orden de Compra en referencia, comedidamente me permito generar el mismo dando alcance a la comunicación escrita emitida por el Batallón de Abastecimientos para la Aviación BAAAS, donde el supervisor solicita realizar la adición a fin de incrementar la cobertura de actividades de mantenimiento destinadas a los vehículos al servicio de la sección de vehículos de transportes DAVAA, BRIAV32, BAAAS, BAAV1, BAMAV 1, BAEMA y BETRA.

De acuerdo con las verificaciones realizadas por esta asesoría, las actividades que se desarrollarán con cargo a la adición son de vital importancia en materia de mantenimiento, ya que los vehículos beneficiarios son utilizados en el transporte de personal de todas las Unidades de Aviación adscritas a la División de Aviación para adelantar procesos logísticos del campo aéreo, por lo que es necesario mantenerlos en óptimas condiciones técnicas teniendo en cuenta que su mantenimiento es un requerimiento recurrente en cada vigencia.

Debido a lo anterior, esta asesoría considera pertinente acoger la solicitud de la supervisión por considerarla acertada frente a la evidente necesidad del servicio, y recomienda adelantar las acciones tendientes a apoyar el mantenimiento de esos vehículos durante el último bimestre de la vigencia 2023.

De acuerdo a la solicitud de consentimiento hecha al contratista, este manifiesta tener la disposición de extender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 vía CATAM Hangar 19.
Bogotá - Cundinamarca.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - ayucenacaviacion@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180027339783 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.5

frente al proyecto de adición, manteniendo las mismas condiciones comerciales del contrato principal.

Con respecto a los fondos que financian la adición, según lo manifestado por la Oficina de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército Nacional, el proyecto está amparado por el **CDP No. 13623**, por lo que la Administración cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar los pagos con cargo a la adición de la Orden de Compra.

Una vez analizado el contexto de la solicitud, esta asesoría estableció que la adición del contrato es económicamente viable, debido a que permite dar continuidad al programa general de mantenimiento de vehículos logrando incrementar la satisfacción de la necesidad; sumado a lo anterior, ha de tenerse en cuenta que las actividades que se pretende apoyar con la adición ya están contempladas y tienen a su vez un precio de referencia establecido.

Estas afirmaciones también se soportan en que:

- La solicitud de adición está sustentada en el análisis y cuantificación de la necesidad de mantenimiento de los vehículos para la vigencia 2023.
- La adición de recursos no desmejora la oferta original, no induce variación a los precios pactados inicialmente, no afecta el equilibrio económico trato y no modifica las características esenciales de la Orden de Compra.
- El valor solicitado para la adición, no supera el 50% del valor inicial de la Orden de Compra.

RECOMENDACIONES:

1. Adicionar la Orden de Compra **112232-CENACAVI-2023** por el monto de COP **\$403.459,20** para un valor total a la fecha de COP \$1.748.323,20.

Línea	CATEGORÍA	Total
1	MT-110. Mantenimiento	403.459,20
TOTAL ADICIÓN ÓRDEN DE COMPRA		403.459,20

- 1.1. Como consecuencia de la adición de recursos financieros, a continuación se presenta el peso porcentual de la adición proyectada con respecto al valor inicial de la Orden de Compra:

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 vía CATAM Hangar 19.
Bogotá - Cundinamarca.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - ayucenacaviacion@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180027339783 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.5

DETALLE DE LA ADICIÓN PROYECTADA EN PESOS COLOMBIANOS				
CONCEPTO	PERIODO	VALOR EN COP\$	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2023	1.344.864,00	1,16	100,00
VALOR DE LA ADICIÓN PROYECTADA	2023	403.459,20	0,35	30,00
TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA		1.748.323,20		130,00

2. Actualizar la **SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS PROPIACIONES PRESUPUESTALES** de la Orden de Compra, indicando la siguiente conformación presupuestal:

AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO POR RUBROS						
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN	Rubro	Posición Catalogo del Gasto	Rec.	CONCEPTO	Valor vigencia 2023	TOTAL EN COP\$
CDP-13623	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	Valor inicial		0,00
			10	ADICIÓN	202.196,25	202.196,25
			TOTAL ESTE RUBRO		202.196,25	202.196,25
	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	Valor inicial		0,00
			10	ADICIÓN	201.262,95	201.262,95
			TOTAL ESTE RUBRO		201.262,95	201.262,95
			TOTAL ADICIÓN			403.459,20

Nota: los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 vía CATAM Hangar 19.
Bogotá - Cundinamarca.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - ayucenacaviacion@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180027339783 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.5

CONCLUSIÓN:

Una vez analizadas las causas que lo justifican, esta asesoría conceptúa favorable la adición de la **OC-112232-CENACAVI-2023** cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNICOMECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS”**, siempre que esta modificación se realice en las condiciones anteriormente recomendadas.

Cordialmente,

Economista Esp. ~~MAXIMILIANO VELEZ GORDILLO~~
Asesor Económico CENAC de Aviación Ejército de Colombia

- Anexo solicitud del supervisor, concepto técnico y documentos soporte.

CENACAVI

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 vía CATAM Hangar 19.
Bogotá - Cundinamarca.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - ayucenacaviacion@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN



EJÉRCITO NACIONAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180029587433: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2

Bogotá, Cundinamarca, 20 de noviembre de 2023

Señor Coronel

RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO

Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada 6, Nueva zona de aviación vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: CONCEPTO JURIDICO PARA LA ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA No. 112232-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNICOMECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS".

CONSIDERACIONES:

1. Que la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército dio origen a la orden de compra No. 112232-2023 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNICOMECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS", celebrado con la empresa MOTO MUNDIAL.
2. Que mediante oficio No. 2023672023415173: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-JEMGF-JEMOP-DAVAA-BAAAS-S4-TRANS-29.25 fechada del 02 de noviembre de 2023, el supervisor de la orden de compra mayor Yeison Castillo Perez solicita al ordenador del gasto estudiar la posibilidad de realizar adición a fin de incrementar la cobertura de actividades de mantenimiento destinadas a los vehículos al servicio de la sección de vehículos de transportes DAVAA, BRIAV32, BAAAS, BAAV1, BAMAV 1, BAEMA y BETRA.
3. Que mediante oficio No. 2023672023418633: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS-S3-CP.ASPC-TRANSPORTES.29.25 fechada el 01 de noviembre de 2023, el comité técnico estructurador da la viabilidad de adicionar toda vez que modificar la orden de compra contribuye a continuar con los servicios contratados.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 vía CATAM Hangar 19.
Bogotá - Cundinamarca.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - ayucenacaviacion@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180027339783 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.5

4. Que mediante oficio No. 2023519021920583: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-29.25 fechada del 03 octubre 2023, se realiza solicitud de adición al CDP No. **13623**, correspondiente a la orden de compra en mención, siendo este adicionado por valor de **COP \$403.459,20** el cual respalda la adición presupuestal.
5. Que mediante documento fechado el 01 de noviembre de 2023, suscrito por la empresa **MOTO MUNDIAL**, se informa estar de acuerdo con el proyecto de adicionar la orden de compra manteniendo las condiciones iniciales.
6. Que mediante oficio No. 2023180025152833: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 07 de noviembre de 2023, el oficial Contratos Central Administrativa y contable Especializada Aviación, solicita la emisión del concepto financiero económico jurídico.
7. Que mediante concepto financiero No. 20231800254440903: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACAVI-15.19 fechado el 10 de noviembre de 2023, se da respuesta al oficio No. 2023180025152833: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 07 de noviembre de 2023, manifestando la viabilidad de la adición a la orden de compra teniendo en cuenta que esta se encuentra vigente y se encuentra en ejecución.
8. Que el asesor económico, da respuesta oficio No. 2023180025152833: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.2 fechado el 07 de noviembre de 2023, conceptuó la viabilidad de realizar el modificatorio en los siguientes términos:

"(...) Una vez analizado el contexto de la solicitud, esta asesoría estableció que la adición del contrato es económicamente viable, debido a que permite dar continuidad al programa general de mantenimiento de vehículos logrando incrementar la satisfacción de la necesidad; sumado a lo anterior, ha de tenerse en cuenta que las actividades que se pretende apoyar con la adición ya están contempladas y tienen a su vez un precio de referencia establecido.

Estas afirmaciones también se soportan en que:

- *La solicitud de adición está sustentada en el análisis y cuantificación de la necesidad de mantenimiento de los vehículos para la vigencia 2023.*
- *La adición de recursos no desmejora la oferta original, no induce variación a los precios pactados inicialmente, no afecta el equilibrio económico trato y no modifica las características esenciales de la Orden de Compra.*
- *El valor solicitado para la adición, no supera el 50% del valor inicial de la Orden de Compra(...)"*

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 vía CATAM Hangar 19.
Bogotá - Cundinamarca.

Correo institucional de la dependencia/unidad militar - avucenacaviacion@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



906310-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180027339783 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.5

SOBRE LA MODIFICACIÓN A LA ORDEN DE COMPRA:

En mérito de lo anterior y en desarrollo de la solicitud de modificatorio mediante oficio No. 2023672023415173: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-JEMGF-JEMOP-DAVAA-BAAAS-S4-TRANS-29.25 fechada del 02 de noviembre de 2023, cabe señalar que una vez adelantada la verificación del modificatorio inicialmente encontramos solicitud por parte de la empresa contratista, requerimiento del supervisor de la orden de compra, aval técnico, aval económico, y el presente análisis jurídico que configura adición a la orden de compra teniendo en cuenta lo siguiente:

Inicialmente para determinar la viabilidad frente al requerimiento, la asesoría jurídica del grupo contractual examinados los argumentos y documentos presentados por el Contratista frente al caso, tiene la idoneidad para evaluar y determinar si procede o no la solicitud suscrita, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal; se procedió a considerar las posibles soluciones que se puedan tener en cuenta para garantizar la continuidad con la ejecución contractual, situación en donde se tuvo en cuenta la normatividad, encontrando que **por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario, con el objetivo principal de la realización de los fines del estado (1)** para los cuales fue suscrito el contrato, así lo emana los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, artículos que permiten a las entidades contratantes modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral con el fin de "(...) Evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros (...)".

Ahora bien, de acuerdo con el desarrollo normativo, los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de la contratación, sugieren o permiten la posibilidad de **adicionar, reformar, de común acuerdo, los contratos inicialmente suscritos, en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor)**, reformas que podrán hacerse mediante "contrato adicional" o mediante un "modificatorio" que será parte integrante del contrato principal, porque aquel no será un contrato autónomo sino accesorio, esto con el fin de:

*"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)" entre otros. Ahora bien en el mismo sentido, en la **sentencia C 949 de 2021 (2)**, la corte constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (...)"*

En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un **acuerdo de voluntades** o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80 de 1993, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp. 1952 de consulta aseveró: **(3)**

"(...)Un comentario inicial del artículo 16 consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos:

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 vía CATAM Hangar 19.
Bogotá - Cundinamarca.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - avucenacaviacion@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180027339783 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.5

el común acuerdo y el acto unilateral si no se obtiene aquel, no existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo de manera que las partes puedan convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuese necesario. Cabe anotar que a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusividad óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones(...)

Ahora bien, como se indica en este concepto, el que la mutualidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica; por ello, la corte concuerda con la sala de Consulta y servicio civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada por la Ley, sustentada, probada y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta C.E. 00071 de 2017 Consejo de Estado (4) explicó:

(...) La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por eso utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General De Contratación de la Administración pública: Mantener las condiciones técnicas, económicas, financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad (artículo 4. 9), acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar...diferencias, evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (artículo 14) , sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar(...)

Sala de Consulta C.E. 00071 de 2017 Consejo de Estado

Que en Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional respecto a las modificaciones a los contratos se manifestó lo siguiente: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación - pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (...).

"(...) La figura de la adición del contrato estatal tiene fundamento en dar cumplimiento a la misión Institucional y la finalidad de cubrir sus necesidades, para garantizar la efectiva ejecución al presupuesto asignado y cumplir con los objetivos operacionales, es así que realizar la adición de un contrato tiene justificación con lo establecido en el estatuto general de la contratación estatal,

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 vía CATAM Hangar 19.
Bogotá - Cundinamarca.

Correo institucional de la dependencia/unidad militar - ayucenacaviacion@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180027339783 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.5

en relación con el principio de la responsabilidad Art. 26, que establece “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación(...)”.

La adición del contrato puede entenderse como una modificación del mismo, por cuanto el artículo 16 de la ley 80 estatuye que la modificación unilateral consiste en introducir variaciones en el contrato por la entidad contratante, cuando previamente las partes no lleguen a un acuerdo sobre supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Por su parte, el artículo 14 que prevé los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, entre ellos la modificación unilateral, prescribe que en los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: “(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica “(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)”.

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula “De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación...”

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica “(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)” (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que, en atención a esta autonomía, el CENAC AVIACIÓN tiene la facultad de modificar el contrato en estudio, con la finalidad de cumplir en forma integral con el objeto por el cual se suscribió **ORDEN DE COMPRA 112232-2023**.

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 vía CATAM Hangar 19.
Bogotá - Cundinamarca.

Correo institucional de la dependencia/unidad militar - ayucenacaviacion@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180027339783 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.5

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, **(i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución,** y **(ii) en el marco de los cuales,** por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.^[15] En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.”¹ (...)”

Que la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores argumentos, considera pertinente dar aval al modificatorio, teniendo en cuenta los deberes de la Institución en el sentido de realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Por lo que, este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la administración.

CONCEPTO

En primero instancia debemos recordar que el contrato estatal es el principal instrumento de ejecución de los recursos públicos, y propende por la consecución de los fines del

Corte Constitucional, Sentencia C-300/2012 del 25 de Abril de 2012, M.P. Jorge Ignacio PreteltChaljub.
Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional
Sentencia C 300 de 2012 (1)
Sentencia C 932 de 2007 (2)
Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952 (3)
Sala de Consulta C.E. 00071 de 2017 Consejo de Estado (4)
Constitución Política de Colombia – 1991 (5)

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 vía CATAM Hangar 19.
Bogotá - Cundinamarca.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - ayucenacaviacion@buzonejercito.mil.co



SC610-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180027339783 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.5

Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que este contrato es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

En este sentido y de acuerdo con los anteriores argumentos y de acuerdo a lo informado y solicitado por el supervisor de la orden de compra, el asesor económico, esta asesoría considera que es legalmente viable y potestativo del Ordenador del Gasto, realizar modificatorio a la orden de compra **112232- 2023** adicionando el monto de **\$403.459,20** sustentado en la necesidad de emplear estos recursos con el fin de mantener las actividades de mantenimiento destinadas a los vehículos al servicio de la sección de vehículos de transportes DAVAA, BRIAV32, BAAAS, BAAV1, BAMAV 1, BAEMA y BETRA, así las cosas y una vez hecho el análisis jurídico se demuestra la necesidad de acoger este requerimiento ya que se proveen las condiciones financieras para continuar con la ejecución contractual y asistir la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNICOMECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS**".

Visto lo anterior, se evidencia que se cuenta con el presupuesto para cubrir la adición a la orden de compra y que el valor a adicionar no supera el límite establecido por la ley, encontrándose dentro del rango permitido por la ley (50.0 %) y la orden de compra está vigente en la actividad contractual.

Que, de acuerdo a lo expuesto por la asesoría económica sobre la adición de recursos financieros, a continuación, se presenta el peso porcentual de la adición proyectada con respecto al valor inicial de la orden de compra:

DETALLE DE LA ADICIÓN PROYECTADA EN PESOS COLOMBIANOS				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2023	1.344.864,00	1,16	100,00
VALOR DE LA ADICIÓN PROYECTADA	2023	403.459,20	0,35	30,00
TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA		1.748.323,20		130,00

*Qué de acuerdo al Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo que el valor del contrato principal es por la suma **\$1.344.864,00** lo cual corresponde a **1,16 SMLMV** y la adición proyectada asciende a*

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 vía CATAM Hangar 19.
Bogotá - Cundinamarca.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - ayucenacaviacion@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023180027339783 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B-17.5

la suma **\$403.459,20** equivalentes a **0,35 SMLMV** lo cual corresponde al **30,00 %** de la orden de compra, encontrándose por tanto dentro del rango permitido por la ley.

De esta manera, al analizar los requerimientos elevados por el supervisor de la orden de compra mediante oficio No. 2023672023415173: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-JEMGF-JEMOP-DAVAA-BAAAS-S4-TRANS-29.25 fechada del 02 de noviembre de 2023, frente al proyecto de adición, se pudo concluir:

- ❖ A la fecha se encuentra el contrato en ejecución;
- ❖ Existe una necesidad pendiente por satisfacer;
- ❖ No se vulneran los principios, normatividad de la actividad contractual;
- ❖ El propósito de acoger este requerimiento es en pro del cumplimiento de los fines del estado;
- ❖ Las partes están de acuerdo con la modificación proyectada para el contrato;
- ❖ Que existen recursos presupuestales para cubrir la adición presupuestal.

De lo anterior y en virtud de la normatividad y jurisprudencia mencionada y en vista de que se cumple con los presupuestos para efectuar la modificación, se recomienda tramitar favorablemente la solicitud de adición a la orden de compra con el fin de cumplir a cabalidad los fines del estado.

Viviana Rivera Ruiz
VIVIANA RIVERA RUIZ
Asesora Jurídica CENAC de Aviación

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 vía CATAM Hangar 19.
Bogotá - Cundinamarca.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - ayucenacaviacion@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN
"TE. ALEX TRUJILLO BUITRAGO"



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023672023416453: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32- BAAAS - S3-CP. ASPC-TRANSPORTES-29.25

Bogotá, D.C, 1 de noviembre de 2023

Señor Mayor
YEISON CASTILLO PEREZ
Ejecutivo y Segundo Comandante
Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación
Supervisor OC112232
Aeropuerto el Dorado, Entrada 6 Nueva zona de Aviación General
Bogotá D.C

Asunto: Viabilidad Adición OC 112232

Con toda atención me permito informar al señor Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, Supervisor OC112232, que de acuerdo a la solicitud de adición a las Órdenes de Compra 112232 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TÉCNICO MECANICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS", por un valor de \$ 403.459,20 cuatrocientos tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con veinte centavos MCTE, emitida por el supervisor del contrato en mención, con radicado No. 2023672023415173, como comité técnico estructurador me permito dar viabilidad toda vez que el recurso asignado inicialmente mediante orden administrativa de partidas fijas NO es insuficiente para el cubrimiento del 100% de la necesidad planteada en el plan de necesidades No. 003776 lo que hace imperativo adicionar recurso con el fin de garantizar el alistamiento óptimo del parque automotor al servicio de la División de Aviación y Asalto Aéreo del Ejército Nacional permitiendo realizar los movimientos vehiculares requeridos para el soporte Aeronáutico de la Flota de forma segura y efectiva.

Respetuosamente,


Teniente. SIERRA MORENO ANDRES FELIPE
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado; Bogotá Puerta 6 Nueva Zona de Aviación
Bogotá D.C - Cundinamarca.
Harol.toro@buzonejercito.mil.co baaas@buzonejercito.mil.co

RESTRINGIDO

RESTRINGIDO



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN
"TE. ALEX TRUJILLO BUITRAGO"**



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2023672023416453**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32- BAAAS - S3-CP. ASPC-TRANSPORTES-29.25

Bogotá, D.C, 1 de noviembre de 2023

Señores
MOTOMUNDIAL S.A.S.
Orden de Compra 112232
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación Adición OC 112232

Con toda atención me permito solicitar a la empresa MOTOMUNDIAL S.A.S., la aceptación de adición a la Orden de Compra 112232 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNICO MECANICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS", por un valor de \$ 403.459,20 cuatrocientos tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con veinte centavos MCTE.

Respetuosamente,


Mayor YEISON CASTILLO PEREZ
Supervisor Orden de Compra 112232

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional el Dorado; Bogotá Puerta 6 Nueva Zona de Aviación
Bogotá D.C - Cundinamarca.
Harol.toro@buzonejercito.mil.co baas@buzonejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Seguridad vial y compromiso ambiental
Implementación P.E.S.V. Resolución 1565 de 2014

Bogotá, 1 de Noviembre de 2023

Señor Mayor
YEISON CASTILLO PEREZ
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación adición Orden de Compra No. 112232

Cordialsaludo.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de indicar que acepto la adición por valor de (\$403.459,20) cuatrosientos tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos m/cte para la orden de compra del asunto cuyo objeto es "ADQUISICION DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISION TECNOMECANICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAS"



OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ
CC 79.204.832 de Soacha

• NIT. 79.204.832-5
Av Calle 24 No. 100 - 80/92
Teléfono: (57 - 1) 415 2498 - 548 1004
contacto@motomundial.com.co
www.motomundial.com.co

Servicio Autorizado:  HONDA  YAMAHA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2023180027100863: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-96.4

Bogotá, DC, Cundinamarca, 29 de noviembre de 2023

Señor Sargento Viceprimero
CARLOS ANTONIO QUINTERO GALINDO
Jefe de Presupuesto Central Administrativa Y Contable Especializada Aviacion
Bogotá, D.C.

Asunto: Adición del Certificado de Registro Presupuestal No. 82923

Con toda atención se ordena a esa sección, la adición del Certificado de Registro Presupuestal No. 82923 respaldando el contrato como en cada caso se indica.

MODIFICATORIO No. 1 (ADICIÓN No. 1) A LA ORDEN DE COMPRA No. 112232 SUSCRITA EL DIA 28-06-2023 CUYO OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNOMECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS.

PROVEEDOR: OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ- CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MOTO MUNDIAL		NIT Y CC. 79204832-5	VALOR ADICION
CDP. No. 13623 CRP No. 82923	RUBRO: A-02-02-01- 004-009-10-CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 202.196,25 ✓
	RUBRO: A-02-02-02- 008-007-10-CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 201.262,95 ✓
TOTAL ORDEN DE COMPRA			\$403.459.20
BANCO: BBVA	CUENTA: 356001008	CORRIENTE	

FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES equivalente a la recepción de los bienes y servicios adquiridos mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los requisitos.

Cordialmente;

Coronel RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGU
Ordenador del Gasto y Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Elaboro: PS. RENE LOPEZ
Asesora CENAC AVIACIÓN

Reviso: TE. DANIELA SANTAMARIA
Oficial Precontractual CENAC AVIACIÓN (E)

Vo. Bo. [Signature]
Oficial de contratación CENAC

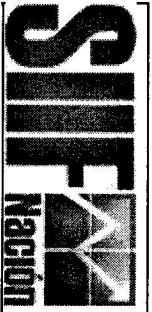
PATRIA HONOR LEALTAD

AEROPUERTO EL DORADO PUERTA 6 HANGAR 19 - BOGOTA D.C.
No. del Conmutador (N/A)- No. de fax institucional (N/A)
cenacaviacionejercito@gmail.com - www.ejercito.mil.co



506210-1

PÚBLICA



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHCQUINTER
 Unidad ó Subunidad: 15-01-03-064
 Ejecutora Solicitante: CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 2023-12-05 7:55 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 13623 de fecha 2023-03-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	82923	Fecha Registro:	2023-07-11	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Obligacion	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:			
Valor fiscal:	1.344.864,00	Valor Total Operaciones:	403.459,20	Valor Actual:	1.748.323,20	Saldo x Obligar:			
Identificación:	Cedula de Ciudadanía	Razon Social:	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	Medio de Pago:		Abono en cuenta			
Número:	0356601008	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Comente	Estado:			
Identificación:	71212018	Nombre:	RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO	Cargo:	DIRECTOR CENAC AVIACION	Activa			
Identificación:	CAJA MENOR	Genera Váticos:	No	Num. Sección de Comisari:	DOCUMENTO SOPORTE	Fecha:			
Identificación:		Fecha de Registro:		OC N°	112232	ORDEN DE COMPRA			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nacion	10	CSF	2023-12-04	404.392,50	202.196,25	606.588,75	203.346,08
						Total:			

064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-208-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						Total:			

064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-208-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						Total:			

PLAN DE PAGOS

ADQUISICION DE REPUESTOS MANTENIMIENTO Y REVISION TECNICO MECANICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAS

Objeto:

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-07-11	348.820,57	348.820,57	NINGUNO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-11-28	996.043,43	0,00	NINGUNO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-04	403.459,20	403.459,20	NINGUNO

FIRMAS RESPONSABLES(S)

[Handwritten signatures and stamps]



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE ESPECIALIZADA DE
AVIACION
N.I.T. 830039207
ORDEN DE COMPRA**

MOTO MUNDIAL

N.I.T. 79204832-5
av calle 24 100-80/86/92
Bogotá,
Atte: ELIANA RODRIGUEZ
licitacionesycontratos@motomundial.com.co
Teléfono: +57 318 7114308

Número de Orden 112232
No de Instrumento
Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**
Fecha de Emisión **28/06/23**
Fecha de Vencimiento **15/12/23**
Comprador **Raul Andres Rodriguez Gallego**
Ordenador del gasto **Raul Andres Rodriguez Gallego**
Supervisor **YEISON LEONARDO CASTILLO**

PEREZ

Teléfono 3209641152

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS,
MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNOMECÁNICA
PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS**

Enviar a

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE ESPECIALIZADA
DE AVIACION
AEROPUERTO EL DORADO
PUERTA 6 VIA CATAM
BOGOTA BOGOTA
Colombia

Facturar a

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE ESPECIALIZADA
DE AVIACION
AEROPUERTO EL DORADO
PUERTA 6 VIA CATAM
BOGOTA, BOGOTA
Colombia

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 13623 man02 - MT-110.	Mantenimiento	2.0	0.55	672.432,00	1.344.864,00
						1.344.864,00 COP

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 385559
Número de orden de compra a modificar: 112232
Entidad compradora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION
Nombre del solicitante: Raúl Andrés Rodríguez Gallego
Proveedor: OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ
Mecanismo de agregación de demanda: Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra
Fecha: 2023-11-20 12:16:51

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
107074	partida fija veh/culos BAAAS	CDP-13623	CDP	13623

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-110. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	672432.00	CDP-13623	1344864.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT- 110. Mantenimiento	2.60	0.55 Metros	672432.00	CDP-13623	1748323.20

Detalle o justificación de la aclaración

Se requiere adicionar la Orden de Compra en el monto de \$403.459,20. en atención a la necesidad de apoyar el cumplimiento del 100% de la necesidad establecida en los Estudios Previos de la vigencia para garantizar el alistamiento programado en la vigencia 2023.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Paul Rodriguez

Documento: 7122010

Firma de proveedor

Nombre: OMAR HENRY CORTES

Documento: 79.204.832 de Soacha



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE ESPECIALIZADA DE
AVIACION
N.I.T. 830039207
ORDEN DE COMPRA**

MOTO MUNDIAL

N.I.T. 79204832-5
av calle 24 100-80/86/92
Bogotá,
Atte: ELIANA RODRIGUEZ
licitacionesycontratos@motomundial.com.co
Teléfono: +57 318 7114308

Número de Orden **112232**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**
Fecha de Emisión **28/06/23**
Fecha de Vencimiento **15/12/23**
Comprador **Raul Andres Rodríguez Gallego**
Ordenador del gasto **Raul Andres Rodriguez Gallego**
Supervisor **YEISON LEONARDO CASTILLO**
PEREZ
Teléfono **3209641152**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS,
MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNOMECÁNICA
PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS**

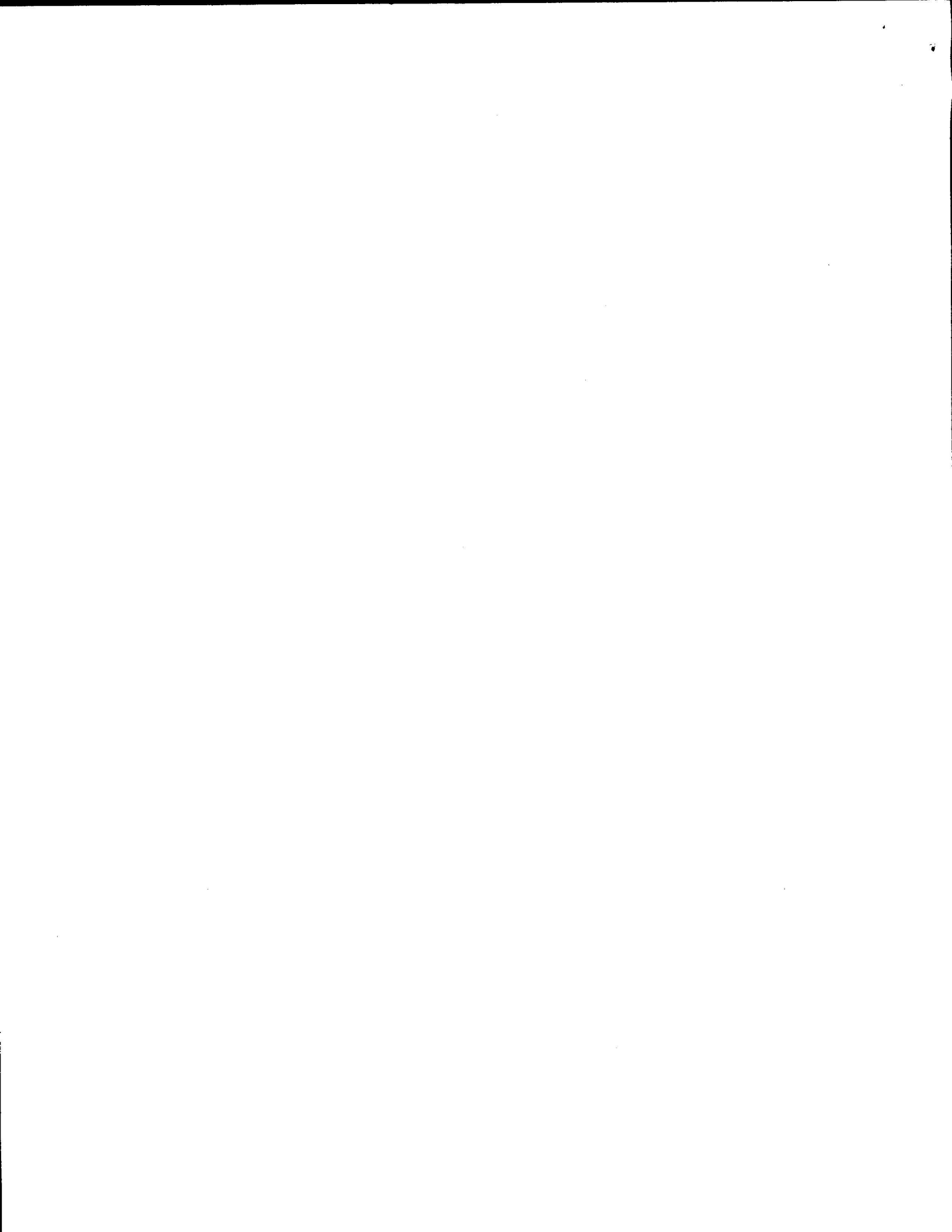
Enviar a

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE ESPECIALIZADA
DE AVIACION
AEROPUERTO EL DORADO
PUERTA 6 VIA CATAM
BOGOTA BOGOTA
Colombia

Facturar a

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE ESPECIALIZADA
DE AVIACION
AEROPUERTO EL DORADO
PUERTA 6 VIA CATAM
BOGOTA, BOGOTA
Colombia

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 13623 man02 - MT-110. Mantenimiento	2.6	0.55	672.432,00	1.748.323,20
				Metros	
					1.748.323,20 COP



Número de póliza: 994000025208

Número de anexo: 1

Agencia: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT

Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION

Tomador / Garantizado: CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	miércoles, 28 de junio de 2023	sábado, 15 de junio de 2024	\$174.832.32
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	miércoles, 28 de junio de 2023	martes, 15 de diciembre de 2026	\$87.416.16
CALIDAD DEL SERVICIO	miércoles, 28 de junio de 2023	domingo, 15 de diciembre de 2024	\$174.832.32
CALIDAD DEL BIEN	miércoles, 28 de junio de 2023	domingo, 15 de diciembre de 2024	\$174.832.32

Coronel RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

Viviana Rivera Ruiz

VIVIANA RIVERA RUIZ

Asesora Jurídica CENAC de Aviación



NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 9802069337

PÓLIZA No: 980-47-994000025208 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD AGENCIA: 980 RAMO: 47 TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION DIA MES AÑO 24 11 2023 FECHA DE EXPEDICIÓN 24 11 2023 FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO NOMBRE: OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ IDENTIFICACIÓN: CC 79.204.832 DIRECCIÓN: CL 24 100 75 BR FONTIBON CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6015481004

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO ASEGURADO: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION IDENTIFICACIÓN: NIT 830.039.207-8 BENEFICIARIO: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION IDENTIFICACIÓN: NIT 830.039.207-8

AMPAROS GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DESCRIPCION AMPAROS ORDEN DE COMPRA CUMPLIMIENTO VIGENCIA DESDE 28/06/2023 VIGENCIA HASTA 15/06/2024 SUMA ASEGURADA 174,832.32 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND 28/06/2023 15/12/2026 87,416.16 CALIDAD DEL SERVICIO 28/06/2023 15/12/2024 174,832.32 CALIDAD DEL BIEN 28/06/2023 15/12/2024 174,832.32 BENEFICIARIOS NIT 830039207 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: OBJETO DE LA MODIFICACION: SE EMITE EL PRESENTE ANEXO PARA INCREMENTAR LA SUMA ASEGURADA EN \$403.459,20 DE CONFORMIDAD CON MODIFICACION No. 385559 LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 112232, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN TECNOMECÁNICA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BAAAS.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****141,210.72 VALOR PRIMA: \$ *****26,275 GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00 IVA: \$ *****4,992 TOTAL A PAGAR: \$ *****31,267

NOMBRE INTERMEDIARIO CLAVE %PART AGENCIA PROFESIONALES EN SEGUROS LTD 5137 100.00 NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO %PART VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN https://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR FIRMA TOMADOR DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

C7D0207A0E08FD7958

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE